

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CONVENIO ESTRATEGIA PARA LA CONECTIVIDAD Y EL EMPLEO CECO (ENCUENTROS EMPRESARIALES DE EXCELENCIA)”.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra parte en calidad de Presidente y representante legal de **CECO**, en nombre y representación **CECO**,

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto denominado **“Convenio estrategia para la conectividad y el empleo CECO (Encuentros Empresariales de Excelencia)”**.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Competencia provincial

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El **objeto** del presente convenio es facilitar el intercambio de conocimiento entre las empresas y la sinergia entre ellas que permitan una consolidación de empresas a través de las experiencias de gestión exitosas compartidas, por lo que se considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.

Competencia entidad beneficiaria

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el **artículo 4** de sus Estatutos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se realizarán los controles parciales y globales establecidos por el Jefe del Departamento de Empleo.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad”.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de **50.019,16 €**, aportando la Diputación:

- La cantidad de **50.000 €**, aportando la entidad beneficiaria la cantidad de **19,16 €**.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **50.000 € (cincuenta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 292 2413 48921 denominada “Convenio Estrategia para la Conectividad y el Empleo CECO”**. se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente

resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

“Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 8.3 del ODS nº 8 por “Trabajo decente y crecimiento económico”. Tiene sinergias con las metas 4.3, 4.4 y 12.8 por asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, por aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento y por asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza; su realización considera las metas 16.7, 17.4 y 17.17 de los ODS n.º 16 y 17 al buscar conseguir garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, buscar la coherencia de políticas de sostenibilidad y generar alianzas con el conveniado.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la

Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es”.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes:

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL/LA REPRESENTANTE DE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA
Fdo.:	Fdo.:

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

CONCEPTO	PRESUPUESTO
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	30.519,16 €
Organización y Coordinación	12.509,76 €
Secretaría Técnica	7.505,16 €
Apoyo Administrativo	4.500,16 €
Evaluación	2.001,66 €
Seguimiento y control	4.002,42 €
GASTOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO	19.500,00 €
Edición, publicación y difusión	7.500,00 €
Ponentes y medios técnicos	3.000,00 €
Recursos gráficos y grabación	6.500,00 €
Material de oficina	2.500,00 €
TOTAL PRESUPUESTO PROYECTO	50.019,16 €

Subvención solicitada a Diputación	50.000,00 €
Aportación propia	19,16 €
TOTAL	50.019,16 €

Plazo de ejecución:

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

ANEXO I: MEMORIA DEL PROYECTO:**CONVENIO ESTRATEGIA PARA LA CONECTIVIDAD Y EL EMPLEO CECO
(ENCUENTROS EMPRESARIALES DE EXCELENCIA)****1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

La Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO) es una organización empresarial, de carácter confederal e intersectorial, sin ánimo de lucro, constituida para la organización, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses generales y comunes empresariales, que está dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Se constituyó el 16 de Septiembre del año 1977 al amparo de la ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de Asociación Sindical. Su estructura interna y funcionamiento son de carácter democráticos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7º de la Constitución Española.

CECO, pionera en la constitución de las organizaciones empresariales españolas, tiene como objetivo la defensa de la economía de mercado mediante el impulso constante de la iniciativa privada.

Está integrada por más de un centenar de asociaciones empresariales, representantes de todos los sectores productivos de la economía cordobesa y que agrupan, a su vez, a más de 20.000 empresas.

CECO se encuentra representada en Andalucía a través de la CEA (Confederación de Empresarios de Andalucía) y en el ámbito nacional, tiene esta representación en CEOE (Confederación Española de Organizaciones Empresariales) y en CEPYME (Confederación Española de Pequeña y Mediana Empresa). A través de estas últimas, CECO está presente también en organismos internacionales.

La Confederación de Empresarios de Córdoba, profundamente comprometida con Córdoba, desarrolla y activa iniciativas de apoyo a la empresa, e impulsa el crecimiento social y económico de Córdoba y provincia, para su incorporación a un mercado globalizado, haciendo un especial esfuerzo en todos aquellos aspectos que atañen al empleo, con la detección de las necesidades laborales del tejido empresarial cordobés.

El fuerte compromiso que la Confederación de Empresarios mantiene con Córdoba le ha llevado a colaborar en numerosas ocasiones con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y los agentes sociales de la provincia. Por medio de esta colaboración, las

partes han sumado esfuerzos y aunado voluntades para dar respuesta a la necesidad de estimular el empleo, fomentar el desarrollo social, económico y empresarial y paliar las desigualdades que pudieran existir entre los municipios de Córdoba.

Un claro exponente de esta forma de actuar es el **CONVENIO ESTRATEGIA PARA LA CONECTIVIDAD Y EL EMPLEO CECO**, Convenio que se nutre del **Acuerdo “Hacia el crecimiento sostenible y la lucha contra el déficit hídrico y energético de una provincia más cohesionada y competitiva”**, que supone la creación de un marco institucional que posibilitará la articulación social, la coordinación de las distintas políticas públicas que se ejercen en el territorio y la capacidad de implementación de todos los recursos económicos, humanos, institucionales y políticos, públicos y privadas, en favor de nuestra provincia, y que permitirá desarrollar actuaciones que redunden en el desarrollo empresarial y mejora de la competitividad de las empresas y autónomos de la provincia de Córdoba.

2. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

La Entidad que desarrollará íntegramente el proyecto será la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO).

3. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto es un proyecto de fomento de empleo, emprendimiento y consolidación empresarial en el marco del **CONVENIO ESTRATEGIA PARA LA CONECTIVIDAD Y EL EMPLEO CECO** y se alinea con los **FINES** del Acuerdo “Hacia un crecimiento sostenible y la lucha contra el déficit hídrico y energético de una provincia más cohesionada y competitiva” y la **LÍNEA ESTRATÉGICA 1** “Estrategia de Fomento del Empleo, Emprendimiento y Consolidación Empresarial.”

El sector empresarial se enfrenta a retos y desafíos que deben afrontar y superar para mantener y mejorar su competitividad en un entorno cambiante.

En un tejido empresarial rico y variado como es la provincia de Córdoba, se pueden encontrar empresas que han implantado estrategias exitosas en su organización y conseguido mejoras sustanciales en determinados ámbitos de gestión.

La colaboración y el intercambio de conocimiento dan lugar a ventajas importantes, generando en el tejido empresarial mayor capacidad competitiva y redes de conocimiento compartido.

Con este proyecto, la Confederación de Empresarios propone establecer un **marco de cooperación** entre empresas de la provincia en **experiencias de excelencia empresarial** de la mano directa de aquellas personas que las han llevado a cabo.

De esta manera, el conocimiento compartido de **casos de éxito** redundará en un beneficio de los participantes en el proyecto y del tejido empresarial en su conjunto.

Así, se promueve el **intercambio activo de información y conocimiento** entre empresas que permite reutilizar y difundir sus mejores realizaciones, **mejorando la competitividad** de todo el tejido empresarial:

Innovación, competitividad, colaboración, transmisión de conocimiento, aprendizaje compartido, trabajo bien hecho, internacionalización, creación de empleo, sinergias empresariales y fomento del desarrollo social, económico y empresarial.

El proyecto es **transversal e intersectorial**, dirigido a empresas de todos los sectores y tamaños, buscando proyectos y estrategias aplicables a cualquier empresa independientemente de su sector y tamaño, alcanzando por tanto una gran repercusión y alcanzando a un mayor número de empresas. Además de las empresas participantes, se dará la oportunidad de participar y asistir a un número reducido de alumnos de último curso de grados o máster, relacionados con la temática a tratar en cada uno de los encuentros.

La **Confederación de Empresarios de Córdoba**, aglutina a empresas y asociaciones empresariales que representan a todos los sectores de la economía local y provincial y dispone del conocimiento para identificar aquellas mejores prácticas y casos de éxito que pueden ser objeto de proponerse en este proyecto.

El proyecto se materializa en la realización de una serie de **Encuentros Empresariales de Excelencia** en los que intervengan representantes de empresas punteras, que compartan con los asistentes sus conocimientos en un área profesional concreta en el que su empresa sea referente o haya tenido éxito en un proyecto concreto.

Estos encuentros se caracterizarán por celebrarse en la sede de las empresas anfitrionas participantes, lo que hace que los asistentes conozcan in situ la realidad de cada una de ellas, haciéndolas más cercanas y posibilitando el intercambio de información y conocimientos entre las empresas de forma directa y sencilla.

El formato de los encuentros favorece la interacción entre los participantes, facilitando de este modo la consecución de los objetivos previstos. Además de las empresas participantes, se dará la oportunidad de participar y asistir a un número reducido de alumnos de último curso de grados o máster, relacionados con la temática a tratar en cada uno de los encuentros.

El fomento del emprendimiento es sin duda objetivo clave para el crecimiento y desarrollo de nuestro tejido empresarial, por tanto, la participación de alumnos en los mismos, supondrá una experiencia muy enriquecedora que les dará la oportunidad de conocer de primera mano a empresas de Córdoba de primer nivel y reconocida trayectoria, repercutiendo de manera positiva en su formación y motivación a la hora de emprender.

Por otra parte, la relación entre la universidad y la empresa es fundamental a la hora de determinar las necesidades de formación y empleo. Con la incorporación de alumnos al proyecto se persigue la promoción y el acercamiento entre estas dos realidades.

Fases del proyecto

Las actuaciones que contempla este proyecto son las siguientes:

- **Planificación:**

En esta fase se identificarán casos de éxito llevados a cabo por empresas de la provincia de Córdoba, que puedan servir de ejemplo a otras organizaciones. Para ello, se mantendrán reuniones informativas con varios sectores representativos del tejido empresarial, dónde se seleccionarán aquellas empresas y estrategias que puedan ser susceptibles de participar en este proyecto. El objetivo es abarcar sectores, proyectos y estrategias diversos y transversales a cualquier organización.

Se hará un diseño de la imagen del proyecto que se utilizará en todos los soportes corporativos y servirá para identificar los encuentros empresariales de excelencia.

- **Presentación del proyecto:**

Se programará una presentación pública del proyecto, contando con los máximos representantes institucionales y de las empresas participantes.

El objetivo es dar a conocer los ***Encuentros Empresariales de Excelencia*** y los casos de éxito que se van a presentar.

- **Encuentros Empresariales de Excelencia:**

Se plantea la realización de **8 encuentros de excelencia**, preferentemente en las instalaciones de las propias empresas de la provincia que explican sus casos de éxito.

El desarrollo tipo de cada uno de los encuentros seguirá el siguiente formato:

-
- ✓ ***Bienvenida*** a los asistentes
 - ✓ Breve explicación de la ***actividad de la empresa*** y visita a las instalaciones si el encuentro se lleva a cabo en sus instalaciones.
 - ✓ ***Encuentro empresarial de excelencia:*** la empresa anfitriona hace una presentación del proyecto que les ha supuesto una
-

mejora competitiva y que comparte con el resto de asistentes al encuentro.

- ✓ **Coloquio:** los asistentes intercambian sus opiniones e inquietudes sobre la materia expuesta, enriqueciéndose todos de los planteamientos compartidos.
-

El **formato de los encuentros** hace que las reuniones sean un verdadero intercambio de información y conocimiento.

Todas las **empresas anfitrionas estarán ubicadas en la provincia de Córdoba**, visibilizando de esta manera el rico tejido empresarial y sus proyectos más singulares.

La invitación a participar se hará a cualquier empresa, independiente de su tamaño o sector de actividad.

En cuanto a la selección de los alumnos que participarán en el proyecto, se dejará a criterio de la Universidad.

Los encuentros quedarán grabados para su posterior publicación en los medios y redes sociales oficiales de CECO, de esta forma cualquier empresa podrá acceder a ellos.

Además, se habilitará una dirección de correo electrónico en la que los participantes podrán hacer aportaciones posteriores a cada encuentro.

- **Testimonios Empresariales:**

Se realizarán entrevistas personales a los responsables de cada una de las empresas anfitrionas en las que queden recogidas las incidencias sufridas por ellos en el camino hacia el emprendimiento y desarrollo de su negocio, y compartan sus vivencias personales desde un punto de vista personal- profesional: recomendaciones, consejos y anécdotas vividas a lo largo de su trayectoria empresarial. En definitiva, se trata de recoger sus “testimonios empresariales”.

Dichas entrevistas se llevarán a cabo con anterioridad a cada uno de los encuentros, y se editarán y publicarán en la web de CECO para facilitar su acceso a cualquier persona interesada.

- **Elaboración de conclusiones y memoria del proyecto:**

Al finalizar cada encuentro, se elaborará un documento resumen, identificando retos y estrategias exitosas y relevantes y las conclusiones más relevantes que sea interesante difundir.

Las conclusiones, así como las entrevistas personales/profesionales “Testimonios”, de cada una de las empresas anfitrionas, se compartirán con todas las empresas participantes, al tiempo que se publicarán en la web e CECO en donde quedarán a disposición de todos los interesados.

- Jornada de cierre del proyecto:

Una vez realizados todos los encuentros, se hará un trabajo de recopilación de las conclusiones más relevantes de cada uno de ellos, y se convocará una jornada en la que se presentarán las conclusiones más relevantes.

Dada la importancia que la IA tiene en los todos los sectores económicos y en la sociedad en su conjunto, y tratándose de un tema transversal que afecta y preocupa a todas las empresas, la jornada se cerrará con una ponencia de un experto en inteligencia artificial.

4. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.

Objetivo general del proyecto: Convenio Estrategia para la conectividad y el empleo CECO: Encuentros Empresariales de Excelencia:

El objetivo general del proyecto es facilitar el intercambio de conocimiento entre las empresas y la sinergia entre ellas que permitan una consolidación de empresas a través de las experiencias de gestión exitosas compartidas.

Objetivos específicos y metas:

- Creación de sinergias entre las empresas de Córdoba.
- Facilitar el Intercambio del conocimiento.
- Fomento de la captación y retención del talento.
- Puesta en valor de la formación.
- La importancia de la innovación y digitalización como estrategia de sostenibilidad.
- Fomento del emprendimiento.
- Constitución de sinergias y relaciones comerciales entre las empresas participantes.
- El trasvase del conocimiento y estrategias de éxito.

- La toma de conciencia por parte de las empresas en relación a la inversión en formación, así como a la captación y retención del talento.
- El aumento de la inversión en innovación y digitalización.

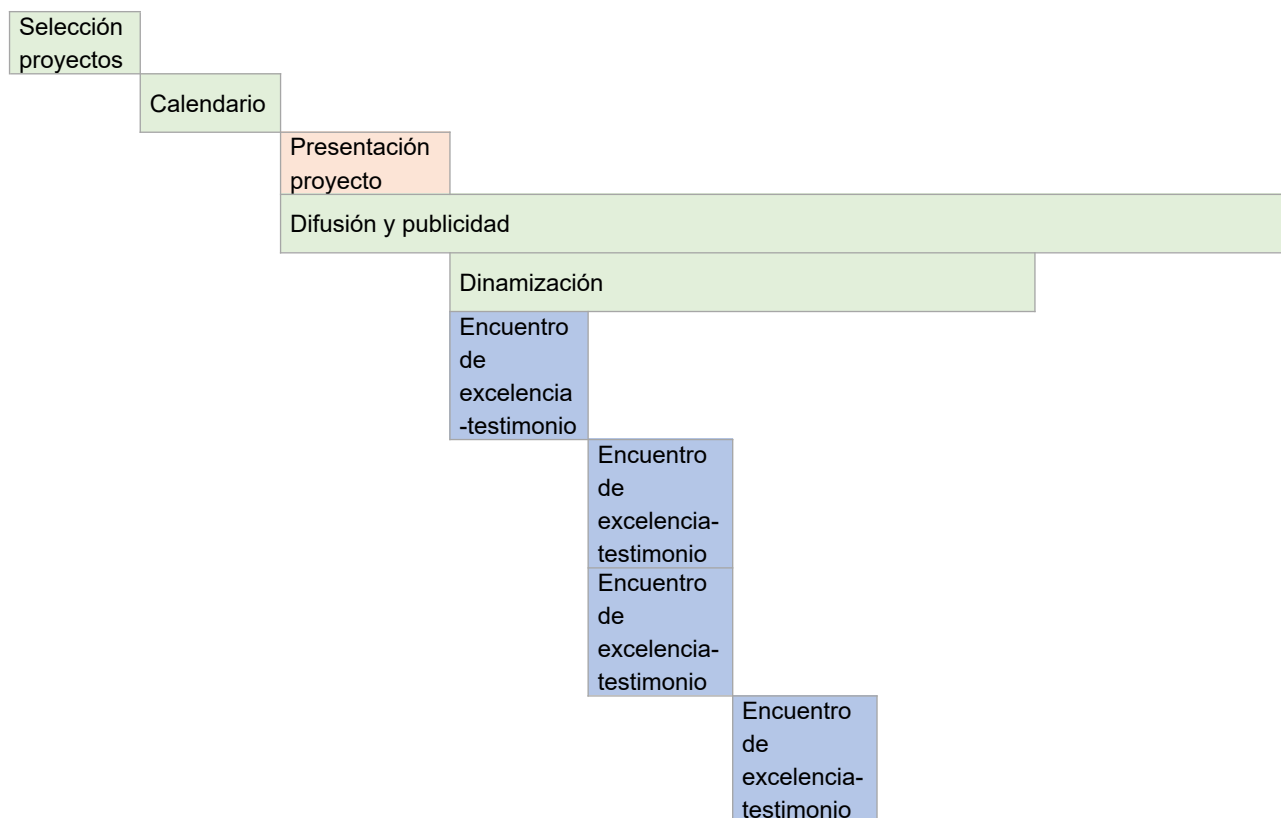
5. DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.

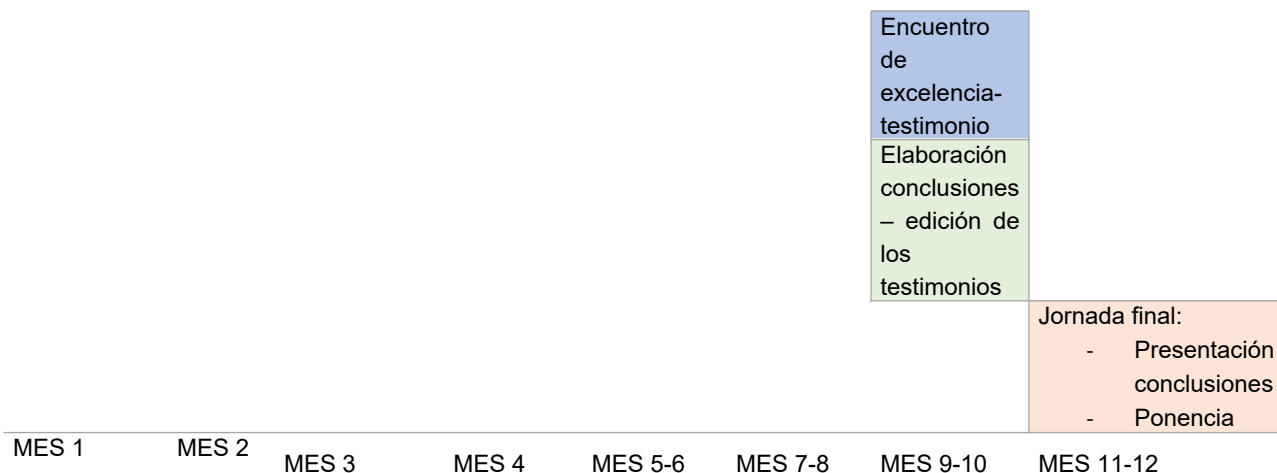
El proyecto es **transversal** e **intersectorial**, dirigido a empresas de todos los sectores y tamaños, buscando proyectos y estrategias aplicables a cualquier empresa independientemente de su sector y tamaño, alcanzando por tanto una gran repercusión y alcanzando a un mayor número de empresas. Además de las empresas participantes, se dará la oportunidad de participar y asistir a un número reducido de alumnos de último curso de grados o máster, relacionados con la temática a tratar en cada uno de los encuentros.

6. TEMPORALIDAD O PERIODOS DE EJECUCIÓN. -

Cronograma _____

La duración del proyecto será de 12 meses, desde el 1 de octubre de 2.025 hasta el 30 de septiembre de 2.026





7. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Representante legal de la Confederación de Empresarios de Córdoba:

Dirección:

Correo electrónico:

Recursos humanos

Técnico Titulado	Relación laboral fija	Organización y Coordinación	12 meses 332 horas
Técnico Titulado	Relación laboral fija	Secretaría Técnica	12 meses 221 horas
Técnico Titulado	Relación laboral fija	Evaluación	12 meses 89,6 horas
Técnico Titulado	Relación laboral fija	Seguimiento y control	12 meses 147,8 horas
Administrativo	Relación laboral fija	Apoyo Administrativo	12 meses 291,65 horas

8. RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS

Los ocho encuentros se desarrollarán en instalaciones externas, en función de las ubicaciones en las que se desarrollen los mismos, siempre en empresas de la provincia de Córdoba.

En los encuentros se entregarán carpetas bloc de notas y bolígrafos, también se dispondrá de enara y cartelería.

Los encuentros se grabarán en su integridad y posteriormente se podrán visualizar a través de la web de la Confederación de Empresarios de Córdoba.

Igualmente previo a cada encuentro se realizarán una entrevistas-testimonio a los empresarios participantes en los encuentros que se podrán visualizar posteriormente en la web.

9. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO.

Los resultados que se esperan obtener son

- Constitución de sinergias y relaciones comerciales entre las empresas participantes.
- El trasvase del conocimiento y estrategias de éxito.
- La toma de conciencia por parte de las empresas en relación a la inversión en formación, así como a la captación y retención del talento.
- El aumento de la inversión en innovación y digitalización.

Se desarrollarán ocho encuentros en diferentes empresas de la provincia de Córdoba que serán grabadas y previamente a su realización se entrevistará a responsables de las empresas anfitrionas.

Una vez realizados todos los encuentros, se hará un trabajo de recopilación de las conclusiones más relevantes de cada uno de ellos, y se convocará una jornada en la que se presentarán las conclusiones más relevantes.

Habrà una persona trabajadora de la Confederación que organizará y coordinará el desarrollo del proyecto.

10. SISTEMA DE EVALUACIÓN:

La Entidad destinará una persona a la evaluación del proyecto.

Con el fin de conocer la opinión de los destinatarios, se diseñará una encuesta de valoración en la que se incluirán cuestiones relacionadas con el desarrollo de la actividad, organización, dinamización y utilidad del encuentro en el que han participado. Los resultados de estas encuestas sirven para conocer la opinión de los

asistentes y poder tomar decisiones de mejora en el corto plazo y con vistas a futuras ediciones.

Además, y de manera personal, se recaba la opinión y valoración de los responsables de las empresas donde se organiza el encuentro, con el objetivo de introducir mejoras que redunden en un beneficio de los asistentes.

11. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

La difusión y la publicidad del proyecto se realizará a través de la página web de la Confederación de Empresarios de Córdoba, así como en las redes sociales de la entidad Facebook y X (Twitter).

12. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Se detalla a continuación el presupuesto de ejecución del proyecto “**Encuentros Empresariales de Excelencia**”

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Recursos gráficos y grabación	6.500,00 €
Organización y Coordinación	12.509,76 €
Secretaría Técnica	7.505,16 €
Apoyo Administrativo	4.500,16 €
Evaluación	2.001,66 €
Seguimiento y control	4.002,42 €
Edición, publicación y difusión de los “testimonios empresariales”	7.500,00 €
Jornada cierre proyecto	3.000,00 €
Medios materiales	2.500,00 €
TOTAL PRESUPUESTO PROYECTO	50.019,16 €

AGRUPACIÓN DE PARTIDAS:

Total, Recursos Humanos Internos: 30.519,16 €

Recursos Gráficos y Grabación : 6.500,00 €

Servicios profesionales externos, su coste se justificará mediante factura

Edición, publicación y difusión de los testimonios empresariales 7.500,00 €

Servicios profesionales externos, su coste se justificará mediante factura

Jornada cierre del proyecto: ponentes, medios técnicos 3.000,00 €

Servicios profesionales externos, su coste se justificará mediante factura

Medios materiales:

(Consistente en carpetas, bloc de notas , bolígrafos

Enaras y cartelería) 2.500,00 €

INGRESOS:

Subvención solicitada a Diputación	50.000,00 €
Aportación propia	19,16 €
TOTAL	50.019,16 €

DESGLOSE PRESUPUESTO PERSONAL INTERNO (ESTUDIO DE COSTES)

PERSONAL	FUNCIONES	PRECIO HORA	Nº HORAS	HORAS TOTALES	% IMPUT.	TOTAL
Técnico Titulado - Salario	Organización y Coordinación	28,49€/h	332 h	1.750 h/año	18,97%	9.458,68 €
Técnico Titulado – Seguridad Social	Organización y Coordinación	9,19 €/h	332 h	1.750 h/año	18,97%	3.051,08 €
Técnico Titulado - Salario	Secretaría Técnica	25,67€/h	221 h	1.750 h/año	12,63%	5.673,07 €
Técnico Titulado – Seguridad Social	Secretaría Técnica	8,29 €/h	221 h	1.750 h/año	12,63%	1.832,09 €

Técnico Titulado - Salario	Evaluación	16,90 €/h	89,6 h	1.152 h/año	7,77%	1.514,24 €
Técnico Titulado – Seguridad Social	Evaluación	5,44 €/h	89,6 h	1.152 h/año	7,77%	487,42 €
Técnico Titulado Salario	Seguimiento y control	20,48 €/h	147,8 h	1.750 h/año	8,45%	3.026,94 €
Técnico Titulado Seguridad Social	Seguimiento y control	6,60 €/h	147,8 h	1.750 h/año	8,45%	975,48 €
Administrativo - Salario	Apoyo Administrativo y evaluación	11,67 €/h	291,65 h	1.152 h/año	25,32%	3.403,56 €
Administrativo – Seguridad Social	Apoyo Administrativo y evaluación	3,76 €/h	291,65 h	1.152 h/año	25,32%	1.096,60 €
TOTAL						30.519,16 €

DON ANTONIO DÍAZ CÓRDOBA en calidad de PRESIDENTE y representante legal de la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO) declara bajo su responsabilidad que los datos que figuran en esta memoria son ciertos y se compromete a aportar la documentación acreditativa que le sea requerida.

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factur a	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

TOTAL...								
CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor	Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe	Presupuestado	Ejecutado	

CIF	Nombre /Razón Social	Factura		Emisión Factura	Pago Factura	Factura		
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	

TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
---	---------

Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA